

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación reunidos en
Congreso...*

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Incorpórase como artículo 172 al Código Nacional Electoral Ley 19945, con el siguiente texto:

“ARTÍCULO 172: No se podrán realizar modificaciones a la legislación en materia electoral durante los años electorales, a los efectos de esta ley se considera año electoral el período comprendido entre el cuarto domingo de octubre del año anterior a la elección general, y la fecha de realización de la próxima elección de acuerdo a lo establecido en el artículo 53.”

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MICAELA MORAN
DIPUTADA NACIONAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Por el presente proyecto proponemos una modificación al Código Nacional Electoral Ley 19945 con el objeto de incorporar un artículo por el que se establece que no se podrán realizar modificaciones a la legislación en materia electoral durante los años electorales, a tal efecto se considera año electoral el período comprendido entre el cuarto domingo de octubre del año anterior a la elección general, y la fecha de realización de la próxima elección de acuerdo a lo establecido en el artículo 53.

El objetivo de esta propuesta es garantizar la estabilidad y previsibilidad del sistema electoral y evitar que las reformas tengan como motivación conveniencias o intereses electorales de quienes poseen o pueden lograr mayorías legislativas, en lugar de la sana intención de mejorar el sistema.

Son las normas electorales las que definen, estimulan y configuran determinadas relaciones de poder, favorecen ciertos procesos o comportamientos políticos por parte de los ciudadanos, pero principalmente, de los partidos políticos, que compiten por ganar elecciones y alcanzar o continuar en el poder.

Toda modificación a esas normas, como cambios en el régimen de votación, distribución de bancas, financiamiento, suspensión y cualquier otra disposición que modifique el régimen electoral debe realizarse tras un estudio en profundidad despojado de conveniencias coyunturales y con el debido consenso, por lo cual toda reforma debe hacerse en los años en que no haya elecciones.

Se debe proteger la institucionalidad de la República y, en ese sentido, las elecciones deben realizarse en un marco estable y predecible, sin cambios oportunistas en las reglas que generan incertidumbre en el cuerpo electoral con la consecuente pérdida de legitimidad y de confianza del sistema ante la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, agradezco a mis pares su voto positivo para con la presente iniciativa.

MICAELA MORAN
DIPUTADA NACIONAL